

NORMAS DE USO DE LAS PISCINAS DEL MONTE TOSSAL

Nueva Normalidad - Medidas de prevención Frente a la Covid-19

Este documento de reincorporación a la actividad deportiva se establece como *normas de obligado cumplimiento* con respecto al acceso y uso de espacios, infraestructuras y material necesario para el desarrollo de la actividad deportiva en las **instalaciones deportivas municipales de Alicante** durante la pandemia, en la **fase de “nueva normalidad”**.

La aplicación de este documento queda sujeta a la excepcionalidad en la que nos encontramos producida por el **Covid-19** y supeditada a lo que la situación sanitaria permita, tomando como referencia las normas y recomendaciones del **ACUERDO de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19** (DOGV núm. 8841 de 20.06.2020), **tras la expiración del estado de alarma** que determina que queden sin efecto las medidas contenidas tanto en el **Real Decreto 463/2020** y los sucesivos reales decretos de prórroga, como en la normativa interpretativa y de desarrollo dictada al amparo de las habilitaciones en favor de las autoridades competentes delegadas.

Las instrucciones que aquí aparecen, podrían ser modificadas por ajustes en la organización, en beneficio de la seguridad de los deportistas y del propio personal de la concejalía, especialmente por las instrucciones dictaminadas por las autoridades competentes. En ese caso, la **Concejalía de Deportes** informará puntualmente de cualquier modificación, así como de la finalización de su vigencia.

1. USOS PERMITIDOS

Actividad autorizada:

1. Ejercicios y tareas individualizadas; Entrenamientos de tipo medio.

- Los colectivos o equipos federados, podrán realizar **entrenamientos** de tipo medio, consistentes en el ejercicio de tareas **individualizadas** de carácter físico, técnico y táctico, manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 metros y evitando en todo caso el contacto físico.
- Por lo tanto, **no están permitidas** las tareas en las que se presupone alguna interacción directa con otras personas, como las **competitivas con espacio compartido** o los **partidos** (aunque éstos sean reducidos).

DIRECTRICES GENERALES

Todas las personas usuarias que accedan a una instalación deportiva municipal de Alicante tienen que **conocer, respetar y cumplir** el **Protocolo Sanitario para el Deporte Español**, publicado por el **Consejo Superior de Deportes**, así como las directrices indicadas en este documento.

Deberán **estar registrados** como “persona usuaria” en la **base de datos** de la Concejalía de Deportes, así como abonar el correspondiente precio público, debiendo aportar en el control de acceso el documento que acredite su identidad.

El acceso a la instalación únicamente se podrá realizar **previa cita**, en los turnos establecidos en el siguiente apartado.

Colectivos o equipos federados:

1. Podrán realizar **entrenamientos de tipo medio (ejercicios y tareas individualizadas)**.
2. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva a través de una reserva concedida a un club, deberán contar con **licencia federada** por dicho club.
3. Podrá asistir así mismo el **personal técnico, auxiliar y responsable de material** necesario, que tendrá la obligación de **conocer, respetar y cumplir** las **normas** indicadas en este documento.
4. Así mismo, podrán realizarse **reuniones técnicas de trabajo** con un máximo de veinte participantes, y con las medidas de protección, distancia física e higiene establecidas por las autoridades sanitarias.
5. Podrán asistir a las sesiones de entrenamiento los **medios de comunicación** siempre que se puedan garantizar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, y especialmente las referidas a distancia física entre las personas profesionales de los medios, y entre éstas y las personas deportistas.
6. Por lo que respecta al uso de **materiales y gimnasios**, será necesario aplicar las adecuadas medidas de protección para personas deportistas y personal técnico, evitando el uso compartido de material. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado tendrá que ser desinfectado después de cada uso.
7. No se podrán utilizar los **vestuarios** ni las **duchas**, así como tampoco los **almacenes, jaulas, armarios**, etc..

2. ORDENACIÓN DE LA AFLUENCIA Y AFORO

Se deberá planificar la entrada y salida de la instalación (por el **Control de Acceso y Salida**) entre las horas establecidas en el turno reservado, ni antes ni después.

La **asignación de turnos** se establece con el objetivo de no superar el máximo número de personas usuarias al mismo tiempo en la instalación y velando por el cumplimiento del **aforo máximo** permitido en cada caso.

No se permitirá el **acceso a público ni acompañantes**, salvo las personas con necesidades especiales, que podrán estar acompañadas por una persona de apoyo.

PISCINA DESCUBIERTA VASO DE 50 X 18 M

Aforo: 8 personas por calle y turno

Horarios excepto Festivos de LUNES A VIERNES:

- 08:00 a 08:50 h.
- 09:00 a 09:50 h.
- 10:15 a 11:05 h.
- 11:15 a 12:05 h.
- 14:00 a 14:50 h.
- 15:00 a 15:50 h.
- 17:15 a 18:05 h.
- 18:30 a 19:20 h.
- 19:30 a 20:20 h.

Horarios Prioridad Mayores de 60 años:

- De 12:30 a 13:20 h.
- De 16:15 a 17:05 h.

Solicitud de cita previa para usuarios particulares a través del siguiente enlace:

- <https://citaprevia.alicante.es/CitaPrevvia/#/pedirCita>.

Cada persona usuaria podrá reservar un turno por día , siendo el uso de piscina de 50 minutos.

En caso de tratarse de reserva para baño libre podrán acceder menores de 14 años acompañados de un adulto, tal y como se establecen las normas de piscinas

HORARIO PARA SÁBADO Y DOMINGO (Excepto Festivos)

Aforo: 50 personas por turno

Turno de 08:30 a 11:00 horas y 11:30 a 13:30 horas.

LOS FINES DE SEMANA EL ACCESO NO SERÁ POR CITA PREVIA.

Estos horarios pueden verse afectados, en ese caso, la *Concejalía de Deportes* informará puntualmente de cualquier modificación, en los tabloneros de la instalación, pagina web o redes sociales, así como de la finalización de su vigencia.

3. CONTROL DE ACCESO Y SALIDA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

La entrada a la instalación se realizará a través de un control de acceso (situado a la *entrada de la instalación*) que implicará la **identificación** y anotación de la presencia **de la persona o club/entidad**, la toma de su **temperatura** y **comprobación** del uso de **maskarilla** por las zonas de tránsito de deportistas. Únicamente se podrá **permanecer en la instalación** en los horarios (turnos) reservados.

Dicho **Control de Acceso y Salida** será el único lugar por el cual estará permitido **entrar y salir** de la instalación deportiva, siendo éste el único modo de control de usuarios que se tiene en

cada momento. Se hará de **modo ordenado**, cumpliendo con las medidas de higiene y distanciamiento del resto de personas, y siguiendo en todo momento tanto la señalética como las instrucciones directas del personal municipal.

Dependiendo de instrucciones recibidas en cada momento por parte de las autoridades sanitarias, **se podrá aplicar otro tipo de controles** que todas las personas usuarias tendrán que cumplir siguiendo las instrucciones del personal municipal, debiendo permanecer el **mínimo tiempo necesario** en las zonas de tránsito de deportistas, *hall de la instalación, control de acceso y aseos*, únicamente para concluir el objetivo de su cometido y debiendo abandonarlo inmediatamente.

Se podrá acceder a vestuarios sin permitirse el uso de taquillas ni duchas.

Se podrá depositar las bolsas y los elementos de uso personal en los espacios destinados para ello en la zona de gradas.

Obligatoria la ducha antes de cada inmersión.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los usos y entrenamientos se desarrollarán cumpliendo estrictamente las **medidas de prevención e higiene** establecidas por las autoridades sanitarias frente al *Covid-19* relativas al mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal de **al menos 1,5 metros**, uso de **mascarilla** en las **zonas de tránsito** de la instalación deportiva hasta llegar al equipamiento deportivo, lavado de manos, uso de instalaciones, protecciones sanitarias, y todas aquellas relativas al aforo, la protección de los deportistas y personal auxiliar de la instalación.

Del mismo modo, el **personal técnico**, auxiliar y **encargado** de material deberá estar provisto en todo momento de la **mascarilla**.

Se deberá seguir en todo momento las observaciones y requerimientos del **personal municipal** a cargo de las instalaciones.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga **síntomas compatibles con el Covid-19** o haya estado en contacto con personas enfermas del mismo.

Si un **deportista** hubiese sido **diagnosticado de Covid-19** y en los **7 días** previos hubiese acudido a una instalación deportiva municipal, deberá ponerlo en conocimiento inmediatamente a la *Concejalía de Deportes* para activar el *protocolo de actuación*.

El usuario de la instalación dará su consentimiento siempre que le sea requerido por el personal municipal, para que se le mida la temperatura en la frente mediante con un **termómetro de infrarrojos sin contacto**. En caso de que un deportista sobrepase los **37'5°C**, deberá abandonar inmediatamente la instalación, debiendo de informar seguidamente de la situación a su centro de salud. En ese caso, durante los **siguientes 14 días** no podrá acceder a ninguna instalación deportiva.

No está permitido el **llenado de botellas de agua** desde los grifos de la instalación. Por ello se recomienda encarecidamente el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas.

En la zona de playa, zonas comunes y de paso y en el interior de los vasos, los usuarios se atenderán a las **instrucciones** de *Protocolo Sanitario para el Deporte Español*, publicado por el *Consejo Superior de Deportes* y a las directrices emitidas por su federación deportiva.

Los deportistas no podrán compartir ningún material de uso individual. Si esto no fuera posible, cualquier equipo o material utilizado para ejercicios tácticos o entrenamientos específicos o de mantenimiento mecánico y de material o equipación de seguridad, tendrá que ser **desinfectado tras cada uso**.

El **material** necesario para el desarrollo de la actividad, deberá ser aportado y trasladado a la instalación **por el propio club o persona usuaria**. finalizada la sesión, será el propio club/usuario quien lo recoja, guarde y custodie. La utilización y préstamo del material propiedad de la *Concejalía de deportes* queda suspendida hasta nuevo aviso.

La actividades deportivas correrán por cuenta y riesgo del colectivo/usuario, teniendo las personas usuarias que ser **consecuentes con la excepcional situación** sanitaria por la que atravesamos y las consecuencias que cualquier negligencia pueda acarrear sobre sí mismo o sobre los demás.

No está permitido el uso de **almacenes**, aulas, salas, **taquillas**, jaulas, etc.,

Será obligatorio el **uso de chanclas** dentro del recinto de la piscina que en ningún caso será el mismo que se utilice en el exterior, así mismo será necesario el uso de **gorro** para acceder al vaso.

Obligatoria la ducha antes de cada inmersión.

Se podrán utilizar los vestuarios a la salida del baño, respetando lo dispuesto al efecto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias, es decir se reducirá el aforo de los mismos y se organizará su distribución de forma que se pueda mantener la distancia interpersonal mínima de 2 metros, su uso solo se permitirá a la salida del baño.

Se recomienda lavar la ropa de baño y las toallas utilizadas en lavados a 70 grados de temperatura.